

PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 24

Zacatecas, Zac., sábado 23 de marzo de 2024

SUPLEMENTO

5 AL No. 24 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE MARZO DE 2024

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa “Instituciones Públicas al Deporte y la Cultura Física” para el Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

El Ent. Javier Núñez Orozco, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa “Instituciones públicas al deporte y la cultura física” para el ejercicio fiscal 2024.

1. Considerando

Antecedentes y justificación

Que el derecho a la cultura física y el deporte está sancionado en México en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el artículo 3° de la Ley General de Cultura Física y Deporte se especifican los principios para el ejercicio y desarrollo de ese derecho.

Que la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte eleva la práctica de la educación física y el deporte al rango de derecho fundamental para todos, por ser indispensables para el pleno desarrollo de las personas.

Que la cultura física y el deporte son un elemento esencial de la educación, estimulan el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social y es factor de equilibrio y autorrealización, cuyo desarrollo y práctica deben realizarse observando sus bases éticas, protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad para los deportistas, fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, según los términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 3.

Que en nuestra entidad, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas es el ente responsable del cumplimiento de las finalidades que se establecen en el artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, así como de implementar la estrategia que tiene por fin fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del ciclo deportivo nacional y del ciclo olímpico.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Principio Rector 2. Bienestar Para Todos, Política Pública 2.5 Deporte para Todos, compromete al estado, a fomentar las diversas manifestaciones, expresiones y contenidos de la cultura física, el deporte y la recreación de manera ordenada, equitativa y sistemática, contribuir a través de la cultura física y el deporte, a elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado, y fomentar la recreación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte.

2. Disposiciones Generales

a). Objetivos



Objetivo General:

Promover la participación de los alumnos de las instituciones educativas públicas del estado de Zacatecas, en programas de desarrollo deportivo que impulsa el órgano rector del deporte en el estado.



Objetivos Específicos:

- 1.- Otorgar apoyos para el fomento del deporte social en municipios.
2. Brindar apoyos para impulsar la organización de torneos, competencias y actividades deportivas escolares.

b). Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Apoyo Económico: Beneficio otorgado en dinero a través del programa “Instituciones públicas al deporte y la cultura física”.

Apoyo en Especie: Beneficio que se otorga a través del programa “Instituciones públicas al deporte y la cultura física”, y que consiste en la entrega de bienes tangibles, o en la prestación de un servicio;

Beneficiario: Persona que recibe recursos económicos o en especie otorgados a través del Programa;

Deporte Adaptado: Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;

Deporte convencional: Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;

Institución pública: Dependencias y entidades señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

SIPAB: Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.

c). Ámbito de aplicación

Escuelas públicas del subsistema de educación básica del estado de Zacatecas.

El programa busca particularmente establecer canales de cooperación con escuelas públicas del subsistema de educación básica del estado de Zacatecas para fomentar la cultura física y deportiva en el alumnado.

Las disposiciones de este ordenamiento serán aplicables en el estado de Zacatecas a las escuelas públicas del subsistema de educación básica durante el ejercicio fiscal 2024, con relación a apoyos y servicios que se otorguen a través del programa, así como a las áreas responsables de ejercer los recursos asignados en el presupuesto del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas 2024 para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas del programa “Instituciones Públicas al Deporte y la Cultura Física”.

Las actividades y acciones del programa tienen cobertura estatal en virtud de que en los torneos deportivos escolares participan municipios de todas las regiones educativas del estado.

3. Capítulos Específicos

a).- Información básica

I.- Información general

Nombre del Programa	Lineamientos de Operación del Programa "Instituciones públicas al deporte y la cultura física" para el ejercicio fiscal 2024.	
Modalidades de apoyo	(x) () ()	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(x) (x) ()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	(x) () () (x) (x) ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito f. Otros
Derecho social y humano		20. Derecho a la cultura física y al deporte

II.- Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<p>Eje: 2 - Política Social</p> <p>Objetivo: 2.10 - Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.</p> <p>Estrategia: 2.10.4 - Identificar e impulsar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talentos deportivos, así como a atletas de alto rendimiento y de deporte adaptado.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector 2. Bienestar para todos.</p> <p>Política Pública 2.5. Deporte para todos.</p> <p>Estrategia 2.5.2. Fortalecer la práctica deportiva mediante el uso de infraestructura en todo el Estado.</p>
Programa General Prospectivo 2030	<p>Estrategia de Intervención 4.2.1 Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades .</p>

	Componente Estratégico 4.2.1.4. Inculcar la cultura del deporte como un conjunto de prácticas que favorecen la cohesión social y la salud, aprovechando la infraestructura deportiva.
Programa Sectorial	<p>Objetivo Prioritario 31. Incrementar la práctica de actividades físicas y deportivas de manera suficiente, permanente y sistemática de las actividades físicas y deportivas en la población del Estado bajo principios de inclusión y equidad.</p> <p>Estrategia Prioritaria 31.1 Fomentar la cultura física y el deporte social en el estado y sus municipios, para favorecer el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad, involucrando a los órganos del deporte municipal, a las escuelas y a los promotores deportivos comunitarios.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>31.1.1. Difundir los programas nacionales de cultura física y deporte social en el estado de Zacatecas.</p>

III.- Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Desarrollo del Deporte.

IV.- Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2. Desarrollo Social	
Función del Programa	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales.	
Presupuesto autorizado	\$1,505,700.00	
Asignación por Capítulo del Gasto	\$1,505,700.00	Capítulo 4000 \$1 1,505,700.00 Partida 4411 Ayudas sociales
Clave del programa presupuestario	PPEO-69U008	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

b).- Población o Área de Enfoque

Área de enfoque:

Escuelas públicas del subsistema de educación básica.

c). - Características de los apoyos

Vertiente. 1 - Apoyos para el fomento del deporte social en municipios.

Apoyo 1. Entrega de apoyos en especie para la población de los municipios.

Tipo de Apoyo. -



Especie

Los apoyos que se destinen a la población de los municipios consistirán en:

1. Dotación de materiales o equipo deportivo para promotores de la cultura física y el deporte social en municipios.



Periodicidad:

Única



Temporalidad:

Única

Vertiente 2. - Apoyos para impulsar la organización de torneos, competencias y actividades deportivas escolares entregados.

Apoyo 1. – Apoyos en especie para fomentar el deporte escolar.

Tipo de Apoyo. -



Especie

Materiales y equipo deportivo:



Periodicidad:

Única

**Temporalidad:**

Única

Características de los apoyos: Los materiales y equipo deportivos son propios de cada deporte o disciplina convocados a los eventos deportivos escolares:

Pueden incluir los siguientes materiales y o equipo:

Básquetbol: balones, redes de aros, tableros baloncesto, canastas de baloncesto, anclajes y contrapesos de baloncesto.

Fútbol: conos de entrenamiento, arcos de precisión, bandas delimitadoras, barrera de siluetas, petos y camisetas de entrenamiento, miniporterías, aros y escaleras de agilidad, vallas de ejercitación, balones de fútbol y portabalones.

Boxeo: cascos de protección, protectores bucales, vendas, mitones, guantes protectores de pecho para mujeres, concha protectora para hombres, espinilleras.

Voleibol: balón de voleibol, tobilleras, rodilleras, manguitos, red y postes de voleibol.

Ajedrez: tableros y piezas de ajedrez y relojes de ajedrez.

Atletismo: cuerdas, bases de goma para picas, chaleco de entrenamiento de resistencia, cinturones de estabilidad, discos de caucho, cono para soporte de pica, cuadros de caucho, escaleras de Agilidad, esquinas de caucho, jabalinas y pelotas de reacción.

Handball: balón balonmano, pizarra táctica balonmano, tchoukball regulable y porterías de balonmano.

Tae Kwon Do: dobok taekwondo básico, espinillera de taekwondo, protector de pie, cinturones, guantes taekwondo, cascos, peto de taekwondo, guantillas taekwondo, botín taekwondo.

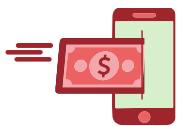
Béisbol: guante de béisbol, bate béisbol de iniciación, pelota béisbol de iniciación, pelota béisbol flexi, pelota softball iniciación, bases de béisbol de caucho y batting tee caucho.

Tochito bandera: balón, banderas, tachos, tee para patada inicial, pilotes, dado




Vertiente 2 - Apoyos para impulsar la organización de torneos, competencias y actividades deportivas escolares, entregados.

Apoyo 2 – Apoyos económicos para impulsar el deporte escolar.

Tipo de Apoyo. -

**Económico**

Apoyo en dinero para jueces y árbitros.

	Monto:	De \$400.00 a \$2,000.00 pesos
	Periodicidad:	Única
	Temporalidad:	Única

d). Selección de beneficiarios

I.- Criterios de Elegibilidad

Ser promotor deportivo municipal.

- Ser Escuela Pública perteneciente al subsistema de educación básica.

- Inscrita en los torneos deportivos estatales con base en la convocatoria respectiva.

Ser técnico deportivo:

- Llamado a cumplir funciones técnico-deportivas en torneos deportivos escolares estatales.

II.- Requisitos de Elegibilidad

I. Dotación de materiales o equipo deportivo para promotores de la cultura física y el deporte social en municipios.

- Presentar solicitud en el marco de las audiencias públicas del Ejecutivo del Estado, o directamente en la Dirección General del INCUFIDEZ.

- Entregar la Cédula de Información de Beneficiarios (Formato para el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios).

II. Dotación de materiales y equipo para los equipos que representen a las escuelas en torneos deportivos escolares estatales.

- Solicitud del apoyo por parte del director de la escuela o del presidente de la sociedad de padres de familia.

- Evidencia del registro de la escuela en el torneo deportivo escolar estatal.

- Entrega de la Cédula de Información de Beneficiarios (Formato para el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios).

- Fotocopia de identificación vigente con fotografía del director de la escuela o presidente de la sociedad de padres de familia de la escuela solicitante: INE o pasaporte en mayores de edad.

Credencial escolar o equivalente en menores de edad.

III. Pago de servicios parte técnicos deportivos (jueces y árbitros).

- Ficha técnica de los servicios prestados
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía;
- Copia simple impresa o digital, de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia simple, impresa o digital, de la cédula de situación fiscal.
- Cédula del Información de Beneficiarios (Formato para el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios).

III.- Restricciones de Elegibilidad

- I.- Escuelas públicas que no pertenecen al subsistema de educación básica.

e). - Proceso de operación o instrumentación



- El INCUFIDEZ elabora el anteproyecto de convocatoria lo consensua con jefes de sector, inspectores y órganos rectores del deporte municipal.
- El INCUFIDEZ elabora el cronograma de actividades del evento y lo consensua con jefes de sector, inspectores y órganos rectores del deporte municipal.
- El INCUFIDEZ en coordinación con personal de enlace de las zonas escolares del Subsistema de Educación Básica, el elaboran la Ruta Crítica para la realización del evento deportivo.
- El INCUFIDEZ, en coordinación con los enlaces regionales, elabora los roles de juegos y competencias.

- El INCUFIDEZ difunde la convocatoria del evento deportivo a través del portal oficial del organismo con dirección en <https://incufidez.zacatecas.gob.mx/>
- El INCUFIDEZ promociona el evento en reuniones con jefaturas de sector educativo.
- Los jefes de sector e Inspectores escolares promueven la participación de las escuelas en el evento.



c. Recepción de solicitudes

Los jefes de Sector e inspectores escolares presentan la solicitud de apoyos comprometido en las reuniones de trabajo y de organización, para llevar a cabo la etapa interior, ya sea a nivel municipal, de zona escolar o de sector escolar al INCUFIDEZ en Parque la Encantada S/n, Col Cinco Señores, Zacatecas, Zac.



d. Selección de beneficiarios

Escuelas del sub-sistema de educación básica inscritas en el evento. Las escuelas participantes inscritas en la etapa estatal. Los beneficiarios de los apoyos para la etapa estatal serán los alumnos y escuelas ganadoras de la etapa interior.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

El INCUFIDEZ adquiere los materiales y equipo deportivo necesarios para llevar a cabo las competencias y partidos del evento, acatando la normatividad aplicable.

El INCUFIDEZ genera compromiso de apoyo con personal técnico-deportivo que llevará a cabo las funciones técnicas del evento (jueces, árbitros, anotadores, capturistas, etc.) y procede a comprometer los recursos en el Sistema Integral de Información Financiera.

El INCUFIDEZ adquiere los bienes que serán entregados en la premiación acatando la normatividad aplicable.



f. Entrega de apoyos

- INCUFIDEZ entrega los materiales y equipos deportivos a las escuelas.
- El INCUFIDEZ entrega los apoyos a los técnicos deportivos que cumplieron con sus tareas durante la realización del evento.



g. Seguimiento a beneficiarios

El INCUFIDEZ lleva a cabo visorías de detección de talentos deportivos durante el desarrollo de las competencias y registra los resultados deportivos para su análisis.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

- El INCUFIDEZ elabora, archiva y resguarda los documentos que comprueban la entrega de apoyos a los técnicos deportivos que cumplieron funciones en el evento.

- Facturas de compras del material entregado.

f). - Padrón de Beneficiarios

“El padrón de beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

g). - Transparencia y difusión

a) Publicación.

Los Lineamientos del Programa “Instituciones públicas al deporte y la cultura física” serán publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el mes de abril de 2024.

b) Difusión.

Los Lineamientos estarán disponibles en el Portal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas con dirección <http://www.incufidez.gob.mx>.

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es la responsable de subir la información que genera el programa, al Sistema INFOMEX, con el fin de atender las solicitudes de información que demandan las personas físicas y morales, instituciones

públicas y privadas, partidos políticos, etc., Para este fin recurre a la información que le brindan las áreas responsables, quienes deben contestar en el plazo determinado por el mismo sistema, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para los efectos de informar a la ciudadanía a través del Sistema INFOMEX, la Unidad Transparencia depende además de la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública, instancia encargada de la supervisión y seguimiento de la información.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

4. Transitorios

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por EL INCUFIDEZ.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

5.- Fecha, lugar y rúbrica del funcionario facultado para expedir

Zacatecas, Zac, a 19 de marzo de 2024. **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ENT. JAVIER NÚÑEZ OROZCO. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 24_2024.pdf
Secuencia: 3872300

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-23T16:06:58Z / 2024-03-23T10:06:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	45 60 f3 a3 86 fd 84 61 fa 40 2a 97 8d 19 ee 96 9d 1f bf 53 0f 72 09 17 67 21 d2 06 d5 f8 53 4b 56 2d 7f 68 fc 60 06 f0 b4 39 71 df eb 1c ed cb 0e ff 40 f5 51 07 88 68 f0 2a b4 2c 90 81 a6 a7 2c 39 44 e4 1a d0 d8 5b ba 99 9e 4c 15 6c b3 88 92 aa ff d6 80 fe 7e ab 78 54 aa 15 65 58 32 d5 7b e6 5d f7 71 b8 2a 09 e6 fc ae 58 ef 15 47 66 60 65 96 45 1f 69 8d 26 17 95 81 33 8d 45 26 51 2d f5 eb 93 ba 0f b2 2d 5c 32 aa fd 66 9b 4a 19 02 82 5b 37 87 d1 82 41 d2 4a 6a 16 58 0b 00 c5 e2 7a 4a 6c 19 69 60 a8 3d e6 d9 48 1c 56 ed e4 54 4a 9a b5 77 c3 cc 5a 7b 88 73 ae c2 1f b3 f7 06 84 73 98 68 19 77 5d 44 e9 60 af 0d d5 8f df 55 6b 85 fc 8b 7c 51 cb d6 fe 53 62 97 f2 21 5b 23 36 7f ef 83 42 27 24 05 63 37 10 82 fa 9d 79 5a 1f fd 8e 4a b6 8d e5 69 29 e4 41 69 4b 7f 10			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-23T16:06:58Z / 2024-03-23T10:06:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-03-23T16:06:58Z / 2024-03-23T10:06:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	540980			
	Datos estampillados:	67E9DE7646E94C4BC8697BC2BFB4E0C8B3E82C307C1D221CC8CBEC011E8D475D			